

Speed//way *Training*

# ***BASES DEL PROGRAMA***



# Filosofía del programa *Speedway Training*

## Grupo Caminos

La experiencia acumulada al servicio de nuestros clientes nos ha enseñado que los primeros pasos de cualquier iniciativa empresarial son críticos y marcan sus posibilidades de éxito futuro.

En esos primeros pasos, tener una buena idea y financiación es importante, pero también contar con las capacidades y el asesoramiento necesarios para tomar las decisiones acertadas.

La convocatoria del Programa Speedway Training, tiene por objeto identificar emprendedores y ayudarlos en sus primeras etapas de actividad, aportándoles la **formación, consultoría y asesoramiento** necesarios para mejorar sus opciones de éxito en la puesta en marcha de su negocio.

## Convocatoria 2020

Los participantes del programa podrán inscribir sus proyectos cumplimentando y enviando su solicitud de inscripción mediante la web del programa: [www.speedwaycaminos.com](http://www.speedwaycaminos.com)

Presentación de solicitudes de inscripción:  
**del 13 de enero al 24 de marzo de 2020**

Una vez enviadas las solicitudes de inscripción, se seleccionarán **25 proyectos** que reúnan los requisitos de participación. \*

\*todas las fechas previstas son susceptibles de modificación. Los nombres de los 25 candidatos y proyectos seleccionados se podrán publicar en la web del Programa Speedway Training y otros medios de difusión.

## Contenidos del programa

El objetivo del Programa Speedway Training es dotar de herramientas, capacidades y asesoramiento más relevantes para incrementar las opciones de éxito de los emprendedores.

Por este motivo, el programa ofrece a sus participantes:

**Formación**

**Consultoría**

**Mentoring**

**Asesoramiento  
técnico**

Fecha límite presentación de proyectos actual convocatoria:	<b>24 de marzo de 2020</b>
Comunicación de Finalistas:	<b>31 de marzo de 2020</b>
Inicio del programa:	<b>21 de abril de 2020</b>
Finalización del programa:	<b>19 de junio de 2020</b>

## Itinerario formativo obligatorio para los participantes

Todos los emprendedores seleccionados tienen la obligación de asistir con aprovechamiento a:

### FORMACIÓN

64 horas (repartidas de entre diferentes talleres)

Dirección Estratégica. **8 horas**  
Marketing Digital. **8 horas**  
Innovación y pensamiento creativo. **8 horas**  
Marketing y ventas. **8 horas**  
Financiación e Inversión. **8 horas**  
Gestión de Equipos, liderazgo y emociones. **8 horas**  
Emprender con marca personal. **8 horas**  
Presentaciones eficaces para emprendedores. **8 horas**

### CONSULTORÍA

### OUTDOOR TRAINING

### MENTORING EMPRESARIAL

## Contenidos del programa

### Ventajas adicionales

Los participantes seleccionados tendrán acceso a los **servicios de asesoramiento técnico del Grupo Caminos**, desde la fecha de comunicación de su selección para el proyecto hasta el 31 de diciembre de 2020. Las áreas de asesoramiento técnico que se facilitarán a **Grupo Caminos** son: laboral, fiscal, jurídico, internacional, formación y asesoramiento técnico-sectorial. \*

\*este asesoramiento no incluye la representación y defensa jurídica, la gestión ante diferentes organismos de la administración por parte del emprendedor, ni la prestación de servicios con una tarifa diferente a la cuota base de asociado.

## Requisitos de los participantes

Podrán presentar su solicitud de participación al Programa Speedway Training 2020 emprendedores:\*

**Personas mayores de 18 años con una idea interesante de negocio, sin limitación de sector o forma jurídica (autónomos, sociedades de capital, sociedades laborales, cooperativas o comunidades de bienes).**

\*En caso de que el titular de la actividad empresarial sea una persona jurídica con más de un socio, se requiere al emprendedor solicitante una autorización y/o aceptación de participación en el proyecto por parte de sus socios, ya que únicamente la persona seleccionada constará como titular y beneficiaria de los premios y beneficios del programa.

## Criterios de selección

La selección de los participantes se llevará a cabo mediante un ranking o clasificación de mayor a menor en base a la puntuación obtenida por cada solicitud de participación, que se calculará en dos pasos.

### Paso 1°

Aplicación de **criterios objetivos**, para obtener la puntuación inicial de cada solicitud.

### Paso 2°

Aplicación del **coeficiente de viabilidad** sobre la **puntuación inicial**. Este resultado oscilará entre el 1 y el 2, dando como resultado una **puntuación definitiva**.



## Criterios de selección

### Paso 1°

1 ¿El emprendedor acredita experiencia o cualificación profesional previa en el sector específico de actividad?

SI 20 puntos

NO 0 puntos

2 ¿El emprendedor aporta un plan de negocio del proyecto?

SI 20 puntos

NO 0 puntos

3 ¿El emprendedor aporta previsiones económico-financieras como parte de su plan de negocio?

SI 20 puntos

NO 0 puntos

4 ¿La empresa o el autónomo ha iniciado ya su actividad?

SI 25 puntos

NO 0 puntos

## Criterios de selección

### Paso 1°

Si la respuesta al punto 4 es afirmativa:

¿Cuántas personas trabajan actualmente en el proyecto entre emprendedores (autónomos con dedicación plena) y personal asalariado (número equivalente de jornadas completas)?

1 persona	0 puntos
2-3 personas	12 puntos
4-5 personas	16 puntos
+5 personas	20 puntos

5

¿A cuánto asciende la inversión realizada?

0€	0 puntos
1€ - 5.000€	12 puntos
5.001€ - 10.000€	16 puntos
+10.000€	20 puntos

6

## Criterios de selección

### Paso 2°

Para definir el coeficiente de viabilidad se valorará:

#### Del emprendedor

- Capacidad de liderar personas y proyectos
- Valores demostrados relacionados con el esfuerzo y la iniciativa
- Capacidad de exponer la idea (mediante la solicitud de participación y, en su caso, una entrevista previa)

#### Del proyecto

- Viabilidad económica
- Diferenciación
- Innovación (en producto, procesos, canales, sector...)
- Generación de empleo
- Proyección a largo plazo

**Speedway** se reserva el derecho a citar a una entrevista personal a cualquiera de los candidatos con el objetivo de ampliar información.

Para obtener dicho coeficiente se establecerá un **comité interno** formado por el consejo asesor del programa Speedway. Será este comité, quien mediante consenso determinen el coeficiente de cada participante.

## Criterios de selección

Siguiendo con lo comentado anteriormente, la **puntuación definitiva** (PD) se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{PD} = \text{Puntuación inicial} \times \text{coeficiente de viabilidad}$$

Finalmente, se puntuarán y ordenarán de mayor a menor puntuación, todas las solicitudes recibidas. De esta lista, se escogerá a las veinticinco solicitudes con mayor puntuación y se solicitará la confirmación de participación a los **veinticinco emprendedores seleccionados**. En caso de que algún emprendedor renuncie o no confirme, se ofrecerá la plaza a la siguiente solicitud de la lista de puntuaciones. Para la confirmación de participación, es posible que se requiera la aportación de determinada documentación acreditativa, siempre y cuando, ésta esté reflejada en la **solicitud de participación**.

## Exclusiones y limitaciones

- **No** es posible presentar **más de una solicitud** por emprendedor.
- **No** podrá participar en el programa **más de un emprendedor por un mismo proyecto**, ni dos personas jurídicas con un socio en común, ni un autónomo y una persona jurídica en la que aquél participe como socio.
- **No** podrán participar en el programa aquellos emprendedores que **no se encuentren al corriente del pago, tanto él como su empresa** (si ya estuviera constituida en la fecha de la solicitud), con la Seguridad Social, la AEAT.

Además, aquellas **solicitudes incompletas** o con **información falsa** serán automáticamente descartadas en el proceso de selección de participantes.

## Causas de exclusión

La selección de los 25 candidatos para formar parte del Programa Speedway Training no garantiza la continuidad del candidato en el mismo conclusión del mismo, ya que cualquier persona puede ser excluida del programa en las siguientes condiciones:

- La constatación de falsedad u omisión de la información aportada en la **solicitud de participación**.
- La falta de asistencia total o parcial a las sesiones de consultoría y formación.
- Comportamiento del emprendedor que altere el normal funcionamiento del grupo de formación en talleres y seminarios, las sesiones de consultoría o la prestación de los servicios de asesoramiento.

# Política de protección de datos

## Responsable del tratamiento de los datos de carácter personal

### ¿Quién es el responsable del tratamiento de los datos personales?

BANCO CAMINOS, S.A., con NIF A-28520666, con domicilio social en Madrid, calle Almagro 8, código postal 28010. BANCOFAR, S.A., con NIF A-45002599, con domicilio social en Madrid, calle Almagro 8, código postal 28010. Ambas entidades pertenecen al Grupo Caminos. Contacto y Delegado de Protección de datos: [dpd@bancocaminos.es](mailto:dpd@bancocaminos.es)

### ¿Con qué fines tratamos tus datos?

Para la ejecución y gestión de tu solicitud, en concreto, la gestión de tu proyecto presentado en el programa de apoyo a emprendedores del Grupo Caminos (Speedway Training).

### ¿Durante cuánto tiempo conservaremos tus datos personales?

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las relaciones derivadas de tu solicitud, y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

# Política de protección de datos

## Responsable del tratamiento de los datos de carácter personal

### ¿Quiénes son los destinatarios de los datos?

Estos datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y terceros necesarios para la gestión y ejecución de tu solicitud, en concreto tendrá acceso a los mismos la Entidad, AQUORA AVANT, con NIF B-87021572 con dicha finalidad.

En el caso de que tu proyecto resulte seleccionado podremos publicar tu imagen, nombre, empresa y denominación del proyecto en la web del programa y en otros medios de difusión. Asimismo, podremos trasladar tus datos de contacto (nombre y apellidos, email, teléfono) entre los participantes para facilitar la interacción entre los participantes.

### ¿Qué derechos te asisten en caso de tratamiento de tus datos?

El titular de los datos podrá ejercer los derechos en relación con tus datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente (derecho de acceso, de rectificación, de oposición, de supresión, de limitación del tratamiento y de portabilidad) en la dirección c/Almagro 8, 28010, Madrid o en [dpd@bancocaminos.es](mailto:dpd@bancocaminos.es).

Así mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ( [www.agpd.es](http://www.agpd.es) )



## Política de confidencialidad

De una parte, **Grupo Caminos**, y por otra el **SOLICITANTE**, cada una de ellas denominada individualmente una “parte” o colectivamente denominadas “las partes” convienen que:

Debido a la naturaleza del Programa Speedway Training, se hace necesario que éstas manejen información confidencial y/o información sujeta a derechos de propiedad intelectual, antes, durante y tras la finalización del programa.

Que, las Partes desean proteger por medio del presente acuerdo, la información propia o confidencial que pudiera ser revelada por las partes en el contexto de dichas conversaciones.

Que las partes entienden por información propia o confidencial (en adelante la Información), toda comunicación oral y escrita (ideas, conceptos, Know-How, técnicas y otros datos e información), así como en cualquier otro soporte, que revistan dicho carácter.

Por lo tanto, las Partes acuerdan suscribir el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

# Política de confidencialidad

## 10.1: Objeto

El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las Partes se comprometen a respetar y salvaguardar la confidencialidad de la información suministrada por ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invención, Know-How, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronóstico de negocio, planes de mercado en cualquier información relevada sobre terceras personas.

En este acuerdo se denominará Parte Receptora a la parte que reciba información propia y confidencial de la otra, y, Parte Reveladora a la parte que ponga a disposición de la otra su información propia.

## Política de confidencialidad

### 10.2: Términos y Condiciones de la Confidencialidad

- a. La Parte Receptora se compromete a mantener en estricta confidencialidad la totalidad de la información que obtenga de la Parte Reveladora. En virtud de ello, la Parte Receptora no divulgará, por ningún medio, a terceras partes la información recibida. Se considerará Parte Receptora a los empleados de la Parte Receptora y sus proveedores relacionados directamente con el programa, así como las entidades y empresas colaboradoras. Estos se encuentran sujetos a la obligación de confidencialidad en los términos de este acuerdo.
- b. Las Partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso de la Colaboración iniciada en el momento de la firma de este acuerdo y prolongada conforme se realicen las relaciones en dichas sesiones de trabajo y sus posteriores resultados son también, de carácter vinculante. Dicha información será mantenida en estricta confidencialidad. La Parte Receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la Parte Reveladora.

# Política de confidencialidad

## 10.2: Términos y Condiciones de la Confidencialidad

Se considera también información confidencial:

1. Aquella que como conjunto o por la configuración o estructura exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes.
2. La que no sea de fácil acceso.
3. Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

# Política de confidencialidad

## 10.3: Excepciones

No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:

1. Cuando la Parte Receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida.
2. Cuando la información recibida sea de dominio público.
3. Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

## 10.4: Duración

La obligación de secreto y confidencialidad regirá de forma indefinida.

## Política de confidencialidad

### 10.5: Derechos de propiedad

Toda la información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra parte para su propio uso.

### 10.6: Modificación o terminación

Este Acuerdo sólo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

**11**

## **Validez y perfeccionamiento**

Este acuerdo requiere para su validez y entrada en vigor la aceptación del SOLICITANTE del presente documento de "Términos y Condiciones".

**12**

## **Aceptación de condiciones y declaración responsable del emprendedor**

La ACEPTACIÓN del presente documento de "Términos y Condiciones" del Programa Speedway Training. Convocatoria 2020 supone la conformidad y aceptación de todas sus cláusulas en su totalidad.

El emprendedor solicitante AUTORIZA que, en el caso de resultar seleccionado como participante en el programa, su imagen, nombre y denominación del proyecto o empresa puedan ser publicados por Grupo Caminos en la web del programa y otros medios de difusión pública, así como trasladar entre los participantes sus datos de contacto (nombre y apellidos, e-mail, teléfono) para facilitar su interacción, networking y posibilidad de desarrollo de negocio entre los mismos.

El emprendedor DECLARA que cumple los requisitos establecidos en el apartado "5. Requisitos de los participantes" y que no incumple ninguna de las cláusulas contempladas en el apartado "7. Exclusiones y limitaciones".

Speed//way *Training*